



VISTOS: los Proveídos N° 010945-2024-VMPCIC/MC y N° 016413-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000963-2024-DGPC-VMPCIC/MC y N° 001448-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001472-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000698-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el Arzobispado Metropolitano de Ayacucho con el Oficio N° 043-2024 propone la postulación del señor **SERAFÍN JACINTO CÁRDENAS BARRIENTOS** como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, a través de los Informes N° 000963-2024-DGPC-VMPCIC/MC y N° 001448-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural, con sustento en las opiniones emitidas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial emite opinión favorable para otorgar la distinción;

Que, el señor Serafín Jacinto Cárdenas Barrientos nace en el distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, es un experimentado artesano, con una amplia trayectoria en el tallado en madera con técnicas coloniales, florentinas, de estilo Luis XV y de estilo cusqueño. Sus obras son complementadas con su dominio de las técnicas de decoración en pan de oro, de plata y de bronce;

Que, el citado artesano se capacita en el Politécnico José Pardo, en Lima, donde durante seis años se forma en el arte de la escultura, tallado en madera y restauración. Durante los años de estudio inaugura su primer taller en el distrito de La Victoria; sin embargo, en el año 1980 retorna a Ayacucho donde establece el taller que tiene hasta la actualidad, sumando más de cuarenta y ocho años de dedicación al arte del tallado en madera;



Que, entre las piezas más solicitadas, talladas por el señor Serafín Jacinto Cárdenas Barrientos se tienen marcos tallados para imágenes religiosas, urnas para santos, altares decorados con pan de oro, puertas talladas, al igual que muebles finos como roperos, camas y mesas. Además, las obras del referido artesano han llegado a Palacio de Gobierno durante el gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry, así como al Vaticano, ya que una imagen tallada de Jesús Nazareno fue obsequiada al Papa Francisco, a través del Arzobispo de Ayacucho;

Que, adicionalmente, la referida persona ha recibido diversos reconocimientos por su contribución al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Informe N° 001472-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000698-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **SERAFÍN JACINTO CÁRDENAS BARRIENTOS**, por haber contribuido al desarrollo cultural del país a través de la producción y salvaguardia de técnicas ancestrales y tradicionales de tallado, restauración y decoración en madera, difundiendo y perpetuando estas especialidades artísticas en Ayacucho.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura